



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA JMC ALIMENTOS LTDA., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 741 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) INTEGRAL. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N°

2431

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 20 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa JMC Alimentos Ltda.; en la Resolución Exenta N° 10 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 741 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el decreto exento N° 1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N° 476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2014, se remitió a la empresa JMC Alimentos Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 10 de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$6.741.- (seis mil setecientos cuarenta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 10 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 741 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$6.741.- (seis mil setecientos cuarenta y un pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 741 de 2015, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 "Confirma Multas" del presente acto administrativo, por un valor total de \$6.741.- (seis mil setecientos cuarenta y un pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 741 de 2015 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 "Confirma Multas" del presente acto, por un valor de de \$6.741.- (seis mil setecientos cuarenta y un pesos).

**ARTICULO 2°.- EJECÚTESE,** la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa JMC Alimentos Ltda., por un valor total de \$6.741.- (seis mil setecientos cuarenta y un pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>CONTROL</b>	<b>Confirmados Descargos</b>	<b>Total Multa</b>
Cantidad de Raciones Servidas (C2)	\$ 6.741.-	\$ 6.741.-
<b>Total</b>	\$ 6.741.-	\$ 6.741.-

**ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE,** como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirma Multas"

**ARTICULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Yerko Marinovic Caballeria, en calidad de representante legal de la empresa JMC Alimentos Ltda., ambos con domicilio en Las Araucarias N°9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.



**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



*Jaime Tohá*

**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



*MBG/SBA/PPL/mjrs*

**Distribución:**

1. JMC Alimentos Ltda.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica N° 2224/2017.

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>			<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D  <b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Referencia:</b> 					
	<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 2.590 3072774214539					
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA / EMPRESA JMC <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090  <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 111111111						
						<b>Referencia:</b> 3072774214539 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>				
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>		

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO									
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>			<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D  <b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b>		<b>Referencia:</b> 					
	<b>Reembolso:</b>		<b>P. Dest:</b>		<b>Tarifa:</b> \$ 2.590 3072774214539					
	<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501			<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> YERKO MARINOVIC CABALLERIA / EMPRESA JMC <b>Dirección:</b> LAS ARAUCARIAS 9090  <b>Comuna:</b> QUILICURA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8720046 <b>Teléfono:</b> 111111111						
						<b>Referencia:</b> 3072774214539 <b>Factura Ref:</b> <b>Observaciones:</b>				
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>SUE</b>		<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>		<b>CDP / CUARTEL</b> <b>33 - 2</b>		

**Datos de la entrega**

Envio	000111607194	Entregado a	margarita jimenez
Fecha Entrega	29/09/2017 10:58	Rut	10848047-5

**Numero de envio: 000111607194** (N° Referencia : 3072774214539)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 10:58	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:34	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	29/09/2017 19:26	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI